

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

- No asisten y justifica su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

25/09/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==

PÁGINA

1/6



9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º.- (Expte. 252/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad de 4 oficiales 1ª albañil, 4 oficiales 1ª pintor, 1 delineante, 1 maquinista-conductor y 2 auxiliares administrativos. Expte. 57/2012.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 252/2011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD DE 4 OFICIALES 1ª ALBAÑIL, 4 OFICIALES 1ª PINTOR, 1 DELINEANTE, 1 MAQUINISTA-CONDUCTOR Y 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. EXPTE. 57/2012.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la La excepcionalidad de 4 oficiales 1ª albañil, 4 oficiales 1ª pintor, 1 delineante, 1 maquinista-conductor y 2 auxiliares administrativos. Expte. 57/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.13 /C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

25/09/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==

PÁGINA

2/6



9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº **128-130-125-132-134-127-133/2012**, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61146/61152/61140 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:- *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº 128-130-125-132-134-127-133/2012, partidas presupuestarias 082.1580.61146/ 61152/61140, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:*

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍAS | Nº Propuesta Gasto | Nº Oferta S.A.E. |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <i>González Delgado Miguel</i> | <i>Oficial 1ª Albañil</i> | <i>128/12</i> | <i>01-2012-18864</i> |
| <i>Muñoz Domínguez José Luis</i> | <i>Oficial 1ª Albañil</i> | <i>128/12</i> | <i>01-2012-18864</i> |
| <i>Exposito Caro José</i> | <i>Oficial 1ª Albañil</i> | <i>130/12</i> | <i>01-2012-18840</i> |
| <i>Sánchez-Noriega Segura Miguel Ángel</i> | <i>Oficial 1ª Albañil</i> | <i>130/12</i> | <i>01-2012-18840</i> |
| <i>Morales Ramos José</i> | <i>Oficial 1ª Pintor</i> | <i>125/12</i> | <i>01-2012-18865</i> |

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 25/09/2012 |
| | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES | | |
| ID. FIRMA | afirma.utrera.org | 9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | PÁGINA 3/6 |




9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==

| | | | |
|--------------------------|----------------------|--------|---------------|
| Romero Andújar Manuel | Oficial 1ª Pintor | 125/12 | 01-2012-18865 |
| Álvarez Fernández Rafael | Oficial 1ª Pintor | 125/12 | 01-2012-18865 |
| Reyes López Leonardo | Oficial 1ª Pintor | 125/12 | 01-2012-18865 |
| Barrera Alé Irene | Delineante | 132/12 | 01-2012-18906 |
| Amador Cachinero Juan | Maquinista-Conductor | 134/12 | 01-2012-19130 |
| Sánchez León María Pilar | Auxiliar Adtvo. | 127/12 | 01-2012-18938 |
| Prior Alé Mercedes | Auxiliar Adtvo. | 133/12 | 01-2012-19837 |

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 24 de Agosto de 2012. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto con fecha **17 de septiembre de 2012** ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido de los puestos demandados, **Oficiales 1ª Albañiles, Oficiales 1ª Pintores, Maquinista-Conductor, Delineante y Auxiliares Administrativos**, siendo asumida la propuesta por el Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con fecha 20 de septiembre de 2012, por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 25/09/2012 |
| | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES | | |
| ID. FIRMA | afirma.utrera.org | 9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | PÁGINA 4/6 |
|  9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | | | |

de los contratos a la de la obra a la que están adscritos.

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍAS | Periodo Tiempo |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| González Delgado Miguel | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Muñoz Domínguez José Luis | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Exposito Caro José | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Sánchez-Noriega Segura Miguel Ángel | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Morales Ramos José | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Romero Andújar Manuel | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Álvarez Fernández Rafael | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Reyes López Leonardo | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Barrera Alé Irene | Delineante | 6 meses |
| Amador Cachinero Juan | Maquinista-Conductor | 6 meses |
| Sánchez León María Pilar | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |
| Prior Alé Mercedes | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |


Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍAS | Periodo Tiempo |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| González Delgado Miguel | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Muñoz Domínguez José Luis | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Exposito Caro José | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Sánchez-Noriega Segura Miguel Ángel | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Morales Ramos José | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Romero Andújar Manuel | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 25/09/2012 |
| | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES | | |
| ID. FIRMA | afirma.utrera.org | 9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | PÁGINA 5/6 |
|  9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | | | |

| | | |
|--------------------------|----------------------|---------|
| Álvarez Fernández Rafael | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Reyes López Leonardo | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Barrera Alé Irene | Delineante | 6 meses |
| Amador Cachinero Juan | Maquinista-Conductor | 6 meses |
| Sánchez León María Pilar | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |
| Prior Alé Mercedes | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

| APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍAS | Periodo Tiempo |
|-------------------------------------|----------------------|----------------|
| González Delgado Miguel | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Muñoz Domínguez José Luis | Oficial 1ª Albañil | 3 meses |
| Exposito Caro José | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Sánchez-Noriega Segura Miguel Ángel | Oficial 1ª Albañil | 6 meses |
| Morales Ramos José | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Romero Andújar Manuel | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Álvarez Fernández Rafael | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Reyes López Leonardo | Oficial 1ª Pintor | 2 meses |
| Barrera Alé Irene | Delineante | 6 meses |
| Amador Cachinero Juan | Maquinista-Conductor | 6 meses |
| Sánchez León María Pilar | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |
| Prior Alé Mercedes | Auxiliar Adtvo. | 6 meses |

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9s1GNb19B7iaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 25/09/2012 |
| | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES | | |
| ID. FIRMA | afirma.utrera.org | 9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | PÁGINA 6/6 |
|  9s1GNb19B7iaunL8SZkntw== | | | |